

## **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la **Comisión de Hacienda del Estado**, el 16 de Octubre de 2012, le fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente número **7536/LXIII**, que contiene el Informe del Resultado de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, a la **Cuenta Pública del PATRONATO ESTATAL FERIA DE MONTERREY, A.C.**, correspondiente a su **Ejercicio Fiscal 2011**.

## **ANTECEDENTES:**

**PRIMERO:** El artículo 63 fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establece la facultad del H. Congreso del Estado, para fiscalizar, revisar, vigilar, evaluar, aprobar o rechazar según sea el caso, con el apoyo de la Auditoría Superior del Estado, las Cuentas Públicas del Estado y los Organismos Autónomos, Descentralizados, Desconcentrados y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública Estatal, previo informe que envíen el Gobernador y la representación legal de los Organismos y/o Fideicomisos, respectivamente.

En ese sentido, se tiene que en fecha 24 de Abril del 2012, la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, recibió la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2011 del Patronato Estatal Feria de Monterrey, A.C, para su estudio correspondiente.

En la revisión a la Cuenta Pública de referencia, y a efecto de estar en aptitud de que se cumplan con los objetivos definidos en los artículos 18 y 19 de la Ley del Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, y de conformidad con lo

establecido en el artículo 20 de la referida Ley, se verificó si la Comisión efectuó correctamente sus operaciones, si presentó sus estados financieros en forma veraz y en términos accesibles de acuerdo con los principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental; si cumplió en la aplicación de sus presupuestos y si alcanzó con eficacia los objetivos y metas fijadas en sus programas y subprogramas, conforme a su presupuesto de egresos y la normatividad que los rige.

Es de señalar que el organismo público que nos ocupa cumplió con lo impetrado en el artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, presentando la cuenta pública dentro del plazo establecido.

Como resultado de los párrafos anteriores y con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 20 fracción XXXI y 82 fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, la Auditoría Superior del Estado tuvo a bien emitir el Informe del Resultado de la revisión a la Cuenta Pública 2011 del Patronato Estatal Feria de Monterrey, A.C.

Incluyen en el mencionado Informe del Resultado, acorde con lo señalado en los artículos 49 y 50 de la citada Ley, el dictamen de la revisión a la Cuenta Pública, la evaluación de la gestión financiera y del gasto público, del avance o cumplimiento de los programas y subprogramas aprobados, y del cumplimiento de las normas de información financiera aplicables; la comprobación de que la entidad se ajustó a lo dispuesto en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, y demás normas aplicables; el señalamiento en su caso de las irregularidades detectadas y las acciones emitidas, así como, observaciones derivadas de la revisión practicada y las aclaraciones a las mismas por la entidad fiscalizada, con el respectivo análisis de parte de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León y las recomendaciones correspondientes.

La Auditoría señala que el registro de las operaciones efectuadas se realizó de acuerdo con las prácticas de contabilidad aplicables a este tipo de entidades gubernamentales, mencionando que la Ley General de Contabilidad Gubernamental entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2013, conforme al Acuerdo de Interpretación Sobre las Obligaciones Establecidas en los Artículos Transitorios de la propia Ley. También comenta que es el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) el organismo coordinador para la armonización de la Contabilidad Gubernamental, el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de la información financiera que aplicarán los entes públicos.

Nos informa la Auditoría, que el Patronato Feria de Monterrey, S.A se constituyó el día 30 de agosto de 1993, y tiene como objetivo planear, desarrollar, coordinar, organizar, fomentar y realizar con fines de beneficencia social y cultural la Feria Estatal de Monterrey.

**SEGUNDO:** En relación a la evaluación de la gestión financiera y del gasto público, se consideró el Estado de Ingresos y Egresos y sus Presupuestos por el período del 01 de enero al 31 de Diciembre de 2011, así como la disponibilidad al cierre del Ejercicio Fiscal y la deuda pública que el Patronato denominado, Patronato Estatal Feria de Monterrey, A.C, presentó como parte de la información que integra la Cuenta Pública.

Las cifras de los Estados Financieros al 31 de Diciembre de 2011 que se mencionan a continuación, corresponden a, cierre del ejercicio de 1995, en virtud de que durante este periodo no se han efectuado operaciones y son presentadas por el Patronato Estatal Feria de Monterrey A.C al 31 de Diciembre de 2011 en su Cuenta Pública.

En cuanto a lo que corresponde a los activos, se muestra lo siguiente:

Circulante:

Efectivo en Caja y Bancos	\$ 1,799
Clientes	\$1,653,115
Otras cuentas por cobrar	<u>\$ 1,028,127</u>
Total Activo circulante	\$2,683,041

No circulante:

Maquinaria y equipo	\$ 4,428,052
Depreciación y Acumulada	\$ (347,364)
Total Activo No circulante	<u>\$ 4,080,688</u>
<b>Total activo</b>	<b>\$ 6,763,729</b>

Ahora bien, en cuanto a los pasivos, se detalla la siguiente tabla:

A Corto Plazo

Proveedores	\$ 4,779,005
Impuestos por pagar	\$1,158,821
Otras cuentas por pagar.	<u>\$1,000,640</u>
Total a corto plazo	\$6,134,137
Total pasivo	<b>\$6,134,137</b>

Para el desarrollo de la revisión a la información antes mencionada, la Auditoría Superior del Estado, aplicó una serie de procedimientos enfocados a

asegurarse de la razonabilidad de las cifras presentadas que forman parte de la gestión financiera y gasto público, y que su presentación y registro estuvo conforme a las normas de información financieras aplicables a este tipo de entidad, además de que se apegaron al cumplimiento de las Leyes, Decretos, Reglamentos y demás disposiciones aplicables y al cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en los programas.

Con la evaluación, la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León concluye que la información proporcionada por el Patronato como Cuenta Pública correspondiente al ejercicio de 2011, presenta razonablemente el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos.

**TERCERO:** En lo que concierne al punto de evaluación del avance o cumplimiento a los programas y subprogramas aprobados, no es aplicable en virtud de que no se ha realizado operaciones desde el ejercicio 1995.

**CUARTO:** En el apartado e cumplimiento de contabilidad gubernamental de las disposiciones contenidas en los ordenamientos y normativa correspondientes, no es aplicable en virtud de que no se ha realizado operaciones desde el ejercicio 1995.

**QUINTO.-** En el apartado de Observaciones derivadas de la revisión practicada, las aclaraciones a las mismas por los funcionarios responsables y su análisis correspondiente, la Auditoría Superior del Estado, destacó la siguiente:

Estados Financieros, Proceso de extinción sin concluir, No obstante que se acordó en Asamblea Extraordinaria de fecha 19 de septiembre de 2008 el nombramiento de Liquidador al Director de Atención a Municipios y Organismos Paraestatales de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, al mes

de mayo de 2012 un no se ha concluido el procedimiento de Liquidación de la Asociación, haciendo referencia que esta observación ya ha sido mencionada en ejercicios anteriores, la cual recayó en acción emitida en recomendaciones en relación a la gestión o control interno.

**SEXTO.-** En lo relativo a la situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas en relación a ejercicios anteriores, se informo que relativo al ejercicio 2010 el proceso se encuentra concluido toda vez que la única recomendación emitida fue aceptada por el Patronato.

**SEPTIMO.-** Con respecto al trámite y resultados obtenidos, derivados de las solicitudes formuladas por el Congreso del Estado, es de señalar que no las hubo durante el año 2011.

**OCTAVO.-** Una vez que hemos dado cuenta del contenido del Informes del Resultado y de los comentarios que al efecto realizó la Auditoria Superior del Estado, y de conformidad con lo previsto en el artículo 47 inciso c) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, los integrantes de esta Comisión, a efecto de sustentar el resolutivo que se propone, nos permitimos consignar las siguientes:

#### **CONSIDERACIONES:**

**PRIMERA:** La Comisión de Hacienda del Estado, es competente para analizar el Informes del Resultado de mérito, de acuerdo con lo establecido en los numerales 70 fraccion XV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León y 39 fracción XV, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

**SEGUNDA:** La Auditoría Superior del Estado cumplió en su revisión con lo previsto por los artículos 18, 19 y 20 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Constatamos que el Informe del Organismo Público en mención, contiene los comentarios generales que se estipulan en el artículo 49 y 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León respecto a los resultados de su gestión financiera, que se ajustaron a los criterios señalados en las Leyes, presupuestos y demás disposiciones aplicables, así como al cumplimiento de los objetivos generales y metas de los programas y subprogramas aprobados.

**TERCERA:** En relación al apartado VI del Informe del Resultado, es de importancia destacar que no se encontraron irregularidades, que causen daño y perjuicio a la Hacienda Pública del Estado.

**CUARTA:** Ahora bien, queda por resolver sobre la aprobación o rechazo de la cuenta que nos ocupa, a cuyo efecto debemos considerar, en su caso, si las irregularidades detectadas durante la revisión rompen con la razonabilidad que exige el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos, así como el cumplimiento de los programas propios de la administración pública Estatal.

En la especie, la Auditoría Superior del Estado nos comunica en el Informe del Resultado de la cuenta pública revisada, que no existieron violaciones a la normativa Estatal, por parte del Instituto, por lo cual es evidente que no existe afectación a la razonabilidad del ejercicio presupuestal y patrimonial del organismo,

toda vez que como lo señala nuestro Órgano Técnico Fiscalizador en su Informe del Resultado , en el apartado de resumen ejecutivo no hay importantes no solventados por el Organismo, resultando de ello en nuestra opinión la aprobación de esta Cuenta Pública en estudio.

En esa tesitura, y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 párrafo segundo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se procede a girar a la Auditoría Superior del Estado, la instrucción a efecto que expida el finiquito correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma el Informe del Resultado de la **CUENTA PÚBLICA 2011**, del **PATRONATO ESTATAL FERIA DE MONTERREY, A.C.**

**SEGUNDO.-** En cumplimiento de lo señalado en el artículo 63 fracción XIII, de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, y demás disposiciones legales aplicables, **SE APRUEBA** la **CUENTA PÚBLICA 2011** del **PATRONATO ESTATAL FERIA DE MONTERREY, A.C.**

**TERCERO.-** Se instruye a la **AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO** para que en términos de los artículos 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León se sirva expedir el finiquito correspondiente.



**CUARTO.-** Se solicita a la **SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** a que gire las debidas instrucciones para que la Dirección de Atención a Municipios y Organismos Paraestatales concluya la extinción del **PATRONATO ESTATAL FERIA DE MONTERREY, A.C.**, situación que nos deberá de informar la **AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO** en la posterior cuenta pública.

**CUARTO.-** Remítase copia a la **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** y al **PATRONATO ESTATAL FERIA DE MONTERREY, A.C.**, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Monterrey, Nuevo León a

**COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO**

**Dip Presidente**

ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA

**Dip. Vicepresidente**

EDGAR ROMO GARCÍA

**Dip. Secretario**

FERNANDO ELIZONDO ORTÍZ

**Dip. Vocal**

FRANCISCO REYNALDO  
CIENFUEGOS MARTÍNEZ

**Dip. Vocal**

MARIO ALBERTO CANTÚ  
GUTIÉRREZ

**Dip. Vocal**

JUAN MANUEL CAVAZOS  
BALDERAS

**Dip. Vocal**

CARLOS BARONA MORALES

**Dip. Vocal**

JESÚS GUADALUPE HURTADO  
RODRÍGUEZ

**Dip. Vocal**

EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO

**Dip. Vocal**

FERNANDO GALINDO ROJAS

**Dip. Vocal**

GUSTAVO FERNANDO CABALLERO  
CAMARGO